"Año del Ricentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCIÓN DECANAL № 139-2024-D-FIME

Bellavista, 30 de diciembre de 2024

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 061-2024-CACCC-FIME, de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual el presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad **adjunta el Dictamen № 052-2024-CACCC-FIME** en el que se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **HUGO SEBASTIAN, NALVARTE LÓPEZ**, con código de matrícula № 1817220213.

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución № 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueban los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondientes: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016;

Que, mediante Resolución № 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueban los **"PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE INGENIERÍA EN ENERGÍA"** correspondientes: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016:

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 1 y 2 se aprueban, las modificaciones al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica" y la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 357-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Nº 012-2023-CU del 01 de febrero de 2023, se RATIFICA, los DIECISEIS (16) PLANES CURRICULARES DE PREGRADO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, por Resolución Nº 172-2024-CU del 17 de julio de 2024, en el numeral 11, se aprueba la modificación curricular del Plan de Estudios 2019 de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de acuerdo a lo dispuesto por Ley Nº 31803, correspondiente al cambio de denominación del curso "Proyecto de Tesis" por "Trabajo de Investigación":

Que, con solicitud presentada por el(a) estudiante, **HUGO SEBASTIAN, NALVARTE LÓPEZ**, con código de matrícula № 1817220213, solicita adecuación curricular del Plan de Estudios 2019 al 2023;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anexa el **Dictamen Nº 052-2024-CACCC-FIME** con el cual se aprueba el expediente de adecuación curricular del (a) estudiante, **HUGO SEBASTIAN**, **NALVARTE LÓPEZ**, con código de matrícula **Nº 1817220213**, situación que hace necesaria aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

## RESUELVE:

 APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR de las asignaturas del (a) alumno (a), HUGO SEBASTIAN, NALVARTE LÓPEZ, con código de matrícula № 1817220213, según dictamen № 052-2024-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA				
Escuela Profesional de Ingeniería en Energía					Escuela Profesional de Ingeniería en Energía				
Plan de Estudios 2016					Plan de Estudios 2023				
CÓDIG O	ASIGNATURAS APROBADAS	Cd.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	CÓDIGO	ASIGNATURAS ADECUADAS		NOTA
E0101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	11			E0102	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICAS	4	11
E0102	CALCULO DIFERENCIAL	5	12			E0101	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	12
E0103	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	12			E0103	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	2	12
E0105	MÉTODOS Y TECNICAS DE LA CIENCIA	3	15			E0209	MÉTODOS Y TECNICAS DE LA CIENCIA	5	15
E0207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11			E0207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11
E0208	FUNDAMENTOS FISICOS DE LA MECANICA	5	11			E0208	FUNDAMENTOS FISICOS DE LA MECANICA	5	11
E0211	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	11			E0211	DIBUJO EN INGENIERÍA I	3	11
E0106	INGLÉS TÉCNICO I	2	12				NO ADECUA, SEGUN EL CUADRO DE CONVALIDACIONES Y Compensaciones		
E0315	FÍSICA MOLECULAR	5	15			E0315	FÍSICA MOLECULAR	5	15
E0318	INGENIERÍA ECONÓMICA	3	11			E0318	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	11
E0423	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y DESARROLLO Sostenible	4	11			E0422	DESARROLLO SOSTENIBLE	3	11

2. TRANSCRIBIR la presente Resolución a URA, Dependencias Académico – Administrativas de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña Secretario Académico